

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALASÍ. N° 080-SCM-2021.**

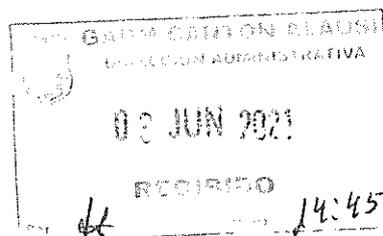
Alausí, 01 de junio de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 01 de junio del 2021, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son competencias exclusivas de gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante Memorando N° 00072-DMTTTA-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de DMTTTA, entrega el Proyecto de Redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos, cantón Alausí. Que, mediante Informe N° 013-2021-DMTTT-GADMCA, la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre del GADMCA; emite el informe en el que **CONCLUYE:** Una vez revisado, verificado y analizado el Proyecto de redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí, los miembros de la Comisión de tránsito determinan que dicho proyecto cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. **RECOMENDACIÓN:** Los miembros de la Comisión de Tránsito del Concejo Municipal del GADMCA, bajo este informe recomienda se ingrese a Concejo Municipal a fin de autorizar y emitir la resolución correspondiente para la implementación del Proyecto de Redireccionamiento de Sentidos Viales en la parroquia Guasuntos del Cantón Alausí. Que, mediante Memorando N° 0306-2021-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica emite el criterio jurídico referente al Proyecto de redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí, y **CONCLUYE:** De tal manera y en razón de lo expuesto, al ser el GADM del Cantón Alausí el ente rector sobre quien recae la competencia, la responsabilidad, la planificación operativa y el control de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, hay que tomar en cuenta que para la ejecución del proyecto

Av. 5 de Junio y Ricaurte
☎ (593) 032 930 153
Alausí - Ecuador

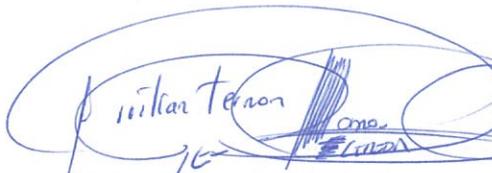


GAD Municipal Alausí

de redireccionamiento del sentidos viales en la parroquia Guasuntos, cantón Alausí, debe ser conocido y autorizado por el seno del Concejo Municipal, en vista de que ya se cuenta con la socialización en territorio, según se desprende de los anexos que se encuentran adjuntos al Memorando N° 0122-2021-dmttt-gadmca de fecha 25 de marzo de 2021. Que, mediante Memorando N° 0270-2021- DMTTT-GADMCA, por el Ing. Juan Galarza Director de la DMTTTA, expresa: Mediante el presente sírvase encontrar el Proyecto de redireccionamiento de sentidos viales en la parroquia Guasuntos del cantón Alausí, Informe N° 013-2021-DMTTT-GADMCA, Memorando N° 0306-2021-DJ-GADMCA. En tal virtud, solicito de manera muy respetuosa se ponga en conocimiento en la reunión de Concejo Municipal a fin de que se resuelva la aprobación y la implementación del proyecto referido en líneas anteriores, ya sea por cuenta propia o convenio entre el GADPR Guasuntos, según normativa legal vigente. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal. **RESUELVE Art. 1.-** Aprobar y disponer la ejecución del PROYECTO DE REDIRECCIONAMIENTO DE SENTIDOS VIALES EN LA PARROQUIA GUASUNTOS DEL CANTÓN ALAUSÍ. **Art. 2.-** Para la ejecución de referido proyecto el GADPR-Guasuntos aportará el 20% del valor total del Proyecto, mediante la suscripción de un convenio interinstitucional. **Art. 3.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la DMTTTA, Administrativa, Jurídica y Financiera. **Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.



RECIBIDO (DMTTT)
03-06-2021
Jenny 08:46

GADM CANTÓN ALAUSÍ
ASESORIA JURÍDICA
03 JUN 2021
RECIBIDO
Hoy 15:40

GADM CANTÓN ALAUSÍ
DIRECCION FINANCIERA
03 JUN 2021
RECIBIDO
Por Rosi Hora 14:47